## JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Ubaté (Cundinamarca), once (11) de septiembre de dos mil veinte (2020).

## ASUNTO: CONSIGNACIÓN LABORAL A FAVOR DE TITO ALBERTO ARÉVALO BRICEÑO (034-19).

Se encuentra al despacho el asunto de la referencia con escrito signado por el señor MANUEL JOSÉ NARANJO VARGAS, en el que solicita expedir título judicial a nombre del señor TITO ALBERTO ARÉVALO BRICEÑO, por concepto de liquidación laboral, por la suma de 2'000.000, dinero que por error fue consignado a órdenes del Juzgado Promiscuo de Familia de Ubaté.

Conforme a lo anterior, se oficiará al Juzgado Promiscuo de Familia de Ubaté, para que realice la conversión del título judicial a órdenes de este despacho.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

El juez,

## DISPONE:

PRIMERO: OFICIAR al Juzgado Promiscuo de Familia de Ubaté, para que realice la conversión del título de depósito judicial a órdenes de este despacho judicial, con el propósito de realizar su entrega.

SEGUNDO: REQUERIR al consignante se sirva informar dirección electrónica y número telefónico del beneficiario, con el fin de comunicarle la existencia del depósito judicial.

TERCERO: Cumplido lo anterior, póngase en conocimiento de TITO ALBERTO ARÉVALO BRICEÑO, el comprobante de consignación presentado a su favor, a través de telegrama.

NOTIFIQUESE.

HÉCTOR QUIROGA SILVA

PROPERTY LIFE WITH A STEELING